



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

A fin de que por este Gobierno civil, encargado de velar por el exacto cumplimiento de las leyes, se tenga el conocimiento debido de la organización que han dado los Ayuntamientos de esta provincia á la Hacienda municipal, y á fin de resolver las reclamaciones que, con arreglo al art. 48 del reglamento de 20 de Abril de 1870, se han elevado á este Gobierno, se hace preciso que los Ayuntamientos comuniquen al mismo las disposiciones que hayan adoptado al formar sus respectivos presupuestos, manifestando especialmente los medios á que han acudido para cubrir sus gastos.

A este objeto, y para acudir á normalizar en lo que de mí dependa la situación anómala en que se encuentran muchos Municipios de esta provincia, unos por incuria, por dificultades naturales otros, y por interpretación viciosa de la ley los más, he acordado que, dentro del término irrevocable de sexto día, á contar desde el del recibo de esta circular, los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno una memoria explicativa

del plan financiero legal y debidamente aprobado en los pueblos de su respectiva jurisdicción.

En dicha memoria harán constar lo siguiente:

- 1.º Presupuesto total de gastos del pueblo, expresando en cifra á qué ascienden las cargas meramente municipales y la cuota que debe satisfacerse á la provincia.
- 2.º Presupuesto de ingresos: cifra total.
- 3.º Rentas y productos procedentes de bienes derechos ó capitales, manifestando los recursos que por este concepto proceden de atrasos y los que corresponden al ejercicio corriente.
- 4.º Arbitrios á que se ha acudido, determinándolos sin descender á detalles, y fijando la cantidad calculada que han de rendir.
- 5.º Repartimiento vecinal: cantidad repartida: tanto por ciento con que sale gravada la materia imponible, que es así para la industria como para la propiedad, no la *renta líquida* sino la *cuota* con que ambas contribuyen al Estado.
- 6.º Fecha en que se establecieron debida y legalmente los presupuestos municipales.
- 7.º Consumos. Los Ayuntamientos que hayan acudido á ellos manifestarán las razones que les han asistido, teniendo presente que solo son ad-



misibles legalmente las comprendidas en el párrafo 4.º del art. 2.º de la ley de 20 de Febrero del 70: artículos gravados: forma de cobro del impuesto, teniendo presente que ha debido ajustarse á lo prevenido en el art. 21 de dicha ley.

8.º Nota de los recursos que, á tenor del artículo 22 de la ley ya citada, se hayan elevado á las Diputaciones.

Importando el cumplimiento del servicio que recomiendo en esta circular, no ya tan solo á la administracion sino al legítimo derecho de los particulares, cuyos recursos de queja no pueden resolverse hasta que se tenga el conocimiento debido de los acuerdos de los Ayuntamientos y asociados, encargo á los Alcaldes que dediquen su preferente atencion á cuanto en esta circular se les previene; apercibiendo á los que dentro del plazo en la misma fijado la dejen sin cumplimiento, con el máximo de la multa establecida en el art. 169 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Zaragoza 19 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de trescientas pesetas, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa del Plano y Val de Castellar, del pueblo de Castellon de Valdejasa.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 20 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 13 de Diciembre, se publica por la Direccion general de instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de exactas, la cátedra de Mecánica racional, dotada con 4.000 pesetas que, según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artícu-

lo 47 de dicho reglamento, á fin de que, los Catedráticos de igual asignatura que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en la misma Facultad y Seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito univérsario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

D. Francisco Cardiel, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Villarreal y Aladren.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año próximo pasado 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad; debiendo celebrarse el remate á las doce de la mañana del dia 10 de Enero en Villarreal, y el 11 á la misma hora en Aladren.

Villarreal 7 de Diciembre de 1870.—Francisco Cardiel.

D. Fermin Gracia, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Santa Cruz de Tobed é Inogés.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico de 1869 á 1870, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad; debiéndose celebrar el acto el dia vigésimo, á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, á las doce del dia, en ambos pueblos.

Santa Cruz de Tobed 12 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Fermin Gracia.

D. Pascual Gil, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Olivés, Morata y Velilla de Giloca.

Hago saber: Que por contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han

fijado en los sitios de costumbre de las respectivas Casas municipales de dichos pueblos, donde tendrá lugar el acto: en Olvés á las diez de la mañana, del día vigésimo, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL: en Morata de Giloca á las diez de la mañana del siguiente día, y en Velilla de Giloca á las dos de la tarde del mismo día.

Velilla de Giloca 13 de Diciembre de 1870.—Pascual Gil.

D. Andrés Ezpeleta, Comisionado ejecutor de apremios de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas se anuncian en subasta pública las fincas embargadas á contribuyentes morosos, cuyo pormenor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos y de costumbre de los pueblos que se dirán; cuyo acto tendrá lugar, ante los Sres. Jueces municipales respectivos, en esta forma:

En Alconchel, el día 7 de Enero próximo á las diez de su mañana.

En Torrehermosa, el día 7 del propio mes á las tres de la tarde.

En Cabola fuente, el día 8 del indicado mes á las diez de su mañana.

En Sisamon, el día 8 del mismo Enero á las tres de la tarde.

En Calmarza, el día 9 del referido Enero á las diez de su mañana.

En Buberca, el día 10 de igual mes á las diez de su mañana.

Y en Godojos, el día 11 del mencionado Enero á las diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en los remates.

Calmarza á 13 de Diciembre de 1870.—Andrés Ezpeleta.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba; su dotacion consiste en trescientas cinco pesetas anuales, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal: los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias de como aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasando el cual se proveerá.

Castejon de Alarba 14 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Modesto Fuentes.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito se venden en pública subasta los bienes siguientes:

- | | |
|--|----|
| 1.º Dos yunques de hierro; retasados en sesenta y cuatro escudos. | 64 |
| 2.º Un espejo, marco dorado, de un metro y veintidos centímetros de alto y sesenta | |

y tres de ancho; retasado en treinta y ocho escudos.

3.º Otro espejo, marco dorado, de un metro y doce centímetros de alto y sesenta de ancho; retasado en veinte escudos.

4.º Treinta fanales ovalados de diez y seis y veinticuatro pulgadas, del número diez; retasados en noventa escudos.

5.º Treinta lunas de espejo de cuarenta y seis centímetros de altas y veinticuatro de anchas; retasadas en cuarenta y dos escudos.

6.º Dos lunas verdes de noventa y tres centímetros de altas y noventa y tres de anchas; retasadas en diez y seis escudos.

7.º Tres lunas de noventa y un centímetros de altas y sesenta y siete de anchas; retasadas en treinta y seis escudos.

8.º Una luna de cuarenta y ocho centímetros de alta y cincuenta y dos de ancha; retasada en cuatro escudos.

Para su remate se ha señalado el martes veintiseis de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Pablo, número treinta y uno.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Julian Sancho y Asensio, natural y vecino de esta poblacion, hijo de Juan y de Hermenegilda, soltero, bracero del campo, de diez y ocho años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Miguel Morales; pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le prefija, se dará á la causa la tramitacion que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á José Ruiz, mayoral que fué de uno de los coches de esta ciudad á Valencia, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de oír cierta notificacion á virtud de certificacion recibida de la Superioridad procedente de causa seguida contra el mismo por el suprimido Juzgado de Hacienda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Juan Gallardo, Ayudante Fiscal del regimiento de Castillejos, sexto de cazadores, quien se halla sumariando de orden de su Jefe al soldado del mismo cuerpo Cristóbal Ruano, por no haberse presentado al regimiento despues de concluida la licencia que por cuatro meses se hallaba disfrutando, y como quiera que dicho individuo es natural de Utebo, de esta provincia,

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho individuo, señalándole el cuartel de caballería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se contarán desde la fecha,

con el fin de dar sus descargos sobre la causa que se le sigue; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa como desertor. En Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—El Fiscal, Juan Gallardo.—El Escribano, Luis Gaitero.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bruno Casamayor, vecino de Épila, para que en término de treinta dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación de la sentencia ejecutoria dictada en causa sobre reunion ilegal de varios carlistas; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano.—D. S. O., Francisco Lucía.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por segundo edicto á Ramon Palomar y Sanz, natural de Castelserás, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa contra Luis Falces sobre lesiones al mismo; bajo apercibimiento. Zaragoza catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Cándido Torres.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Villagrasa y Ferrer, natural de Bujaraloz, vecino y residente en Madrid, calle de San Gregorio, número nueve, soltero, tabernero, de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiarán á contarse desde la fecha de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia recaída en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre expencion de moneda falsa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Manuel Bargas y Leon, natural de Calles, vecino de Candete, casado, de cuarenta y tres años, tratante en caballerías, para que dentro de nueve dias, que por segundo pregon y edicto se le señala, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre haber hecho uso de una cédula de vecindad expedida con el nombre de Manuel Lopez Madurga; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del Bargas mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Juan Ortega.

D. Angel Marraco, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza y ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa sobre lesiones, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una parte de caseta, señalada con el número euatrocientos uno, sita en Mantañana, partida de Mamblas, de diez y ocho metros de larga por seis de ancha; la cual consta de un solo piso ó sea el firme, de paredes de adobes; lindante al O. con parte de Francisca Tegero, viuda de Simeon Sancho, al P. y N. con campo de la misma y al S. con parte de caseta de Mariano Gracia y Valera Novales, por donde tiene la entrada con puerta y un cuarto á la parte de atrás; tasada en cincuenta y dos pesetas.

Y un campo, dividido en varias tablas, sito en los mismos término y partida, de cabida de treinta y tres áreas treinta y siete centiáreas y cincuenta y un centímetros cuadrados; confrontante por O. con olivar de D. Vicente Larrosa, por N. con la viuda Francisca Tegero y por M. con Valera Navales, que es intermedia, y con D. Francisco Frontiñan: tasado en trescientas cinco pesetas veinticinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dia diez y seis de Enero próximo viniente á las diez de su mañana. Y á fin de que llegue á conocimiento del público libro este anuncio. Dado en Zaragoza á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Simon Navarro, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto de un pantalon y una chaqueta de Santos Gotel. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Gomez, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Modrego, de oficio cedacero ambulante, vecino de Arándiga, para que en término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion como testigo en causa criminal contra Eusebio Lopez, vecino de Morata de Jalon, sobre desobediencia al M. I. Sr. Gobernador civil de la ciudad de Zaragoza; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano Manuel.—De su orden, Francisco Lucía.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á José Bellido y Martinez (a) el ciego de Ablitas, pordiosero ambulante, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa pendiente contra el mismo sobre lesiones á Josefa Griogoyen; pues pasado dicho término sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.